

Muchos particulares. Están más ma-
placía sea más de Enm. tpo, sobre ella se
an. Remo. Repetidas. autorizadas. Conferencias
Con hombres Prácticos. Inteligentes. Por
Quexan en la Conmemoración. De guerra. Estor-
plaga. De Hcha. guerra. Ma. y Mas. pa. de. ro. Con-
tra los Ganaderos, Estancieros, Qui. ben. por. Com-
de. quenas. No. de. penden. por. que. no. tienen. Por.
ni. lo. to. En el. Consejo. por. donde. se. de. pa. chan.
Sus. Recur. de. m. Por. Vicarias. de. pago. m. en. la. Corte.
Que. con. sex. ba. dor. agente, m. a. sea. persona. a. quien
puedan. Recurir. Con. sus. clamores. En. mico.
Reparos. sus. penes. y. p. re. a. sus. penes. de. es. ta. re.
Solución. Es. J. an. de. el. que. el. Consejo. no. tiene.
o. tros. me. dios. para. su. p. ar. to. que. En. o. tros. tpo. s.
fueron. grandes. pero. de. H. gunos. años. des. ta. s.
por. sus. tas. pro. bi. en. rias. de. el. Consejo. se. allan.
mo. de. ra. dor. In. re. du. zi. do. s. H. Co. p. re. sen. to. sin.
es. Lo. p. ro. ce. di. do. de. es. ta. ven. ta, que. se. g. ur.
Los. de. l. ti. mos. a. ven. da. m. In. por. ta. na. Co.
mo. dos. mil. do. blones. Re. la. to. Lo. que. se.
Con. se. de. ran. Re. ze. ran. do. Para. sa. la. re. co. r. de.
ma. n. i. s. tros. Tas. to. s. de. p. le. y. to. s. Lo. que. se. ca. s.
San. En. las. de. s. J. un. tas. Ge. ne. ra. les. Sin. las. que. les.
De. ra. to. da. la. ar. ma. n. i. a. de. el. de. bi. to. no.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Con sep. Yapsos años Sealabara
La Cauana R. C. Y de ellos Resubua congozo
Que se hizo á la Organadexor, Cuandef
Y me bi' x'cos por las pro v' denziag que se
dar ple yag querere guam s. ^{de} Rongim
La cotam, de ^{de} Alénxag que se Reduge n' por
Ctior Medior Aparto Comun Cneq'cor ter
Munor, Sea consi' d'xado que el Mito Terre
dis' que áua para que el Consejo queda se
Conse tence m' de d'ado. y Organadexor de
To bag Clases libreg de p'orxiones. Exavnte
par si m'entes precediendo facultad de M'g
Cnue todos An'ha s'umantes. Como es ta
ny Jan Beruagor, Barua Enlan b'idad de d'ho
Jor m'ile Esolony. En que por Ma' d'ig'au x'ro to
Cora H'blancia por Cauza Mag. Amenos regu
C'numeros de ellas. gra barmen (H' G'p'aregen)
M' d'xado respectos de el. Redimen. H'ab'it'
b'idad que Regula H'lor H' Beruagor. Ver tan res
de la Union y Buena correspondencia con
el Conrado Consejo, En que conep'erae
nos m'ile Sepes m' b'arum f'ug' Causas C'nterand

Como a l'presente Subcede En el bene-
ficio de la moderacion del precio de la
que para todo sero legitima. Vespere conseguir
breue m^o de la R^e piedad de su Mage. Dios
Seg^o para el Invenio es presado, aque me
preusa la obligacion de miso fijo. Delosgo-
de la comun Utilidad. En que de una gran
parte. Y a m^o de los gana dos. Esuana es
Y para que se pueda dig^o curar. En este asun to-
sobre solidos fundam^o. En la m^o mera fun-
ta Gen^e, que tengo senalada. En la m^o lla de
Casa cubios del monac. El dia son de la bre-
proxima nezentos, a que V^o. me ayude Y
con l'una. Con dos cosas. Una Rem^o de amon-
nos memoria de todos los gana dos. citando
Y un bexiogor que aya l'el dy^o l'uno de la m^o
tenderia con el precio de lugares. persona
Y una mero de la mero. porque todo lo por tene-
viente a las su Man tege de l'una de los mero
Regulaa de los libros. Y papel. del l'una de
Una que V^o. confiera con los mero l'una de
sados. En esta gran geria. V^o de l'una de. Y a
h^ocos En ella. Y a l'una de l'una de l'una de
V^o. me un forme con l'una de l'una de l'una de
pero de l'una de l'una de l'una de l'una de l'una de

Señor de Almeyda y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
El Rey no Dios y la V. M. a como de
Madrugada y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
El V. M. a la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Mora y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Dabito

Concuerda concha y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Concha y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Pun tuas Cumplim. y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Alms. Valada y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Y requiero que luego que con este y de la Cruz y de la Cruz
Sean requeridos hagan publicar por voz de
pregoneros, y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
en las partes a os tum bna de. que to-
dos los y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
que sean en memoria y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
forma en el camino y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
nada y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
bien de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
En los memoria y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
tacion y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
memoria y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE TRES.**

Consejo de pasados Los que p[ro]m[ue]ven
que Van Sena lados Remitan V[er] Mr. del
testimonio Cierta Intendencia de las Cabezas
de ganados que constaren. de esta memoria
des. Comparacion de mayores y menores
y dueños de ellos. Conapex gem[en]do, quedando
pasado sin haver Remetido por los testimo[n]ios
de pachaxe m[un]do f[or]mado Andray V[er] la causa a
Corta de V[er] Mr. ad mas de que por las m[un]do
que aya daxe cuenta adho V[er] Mr. Senor pre
si d[en]tre del onrado Consejo de la merca
Gen[er]al de los Reynos. f[or]mado en la q[ue] de V[er] Mr.
En Veintey ocho dias del mes de agosto de mil
setecientos y Veintey tres años = En Diego Bar
dauila = Por m[un]do de V[er] Mr. = Juan de Arenas. V[er] Mr.

Henero = Max An

Las Villas y Lugares donde se p[re]senta
Certe de pacho, y lo que lean de pacho. de la m[un]do
por su trabajo. Incluya el d[ic]ho de V[er] Mr. C[on]sejo
Lo de los S[er]vientes

Y la de Polanco n[ue]ve de V[er] Mr. 0009h
f[or]mado V[er] Mr. Supra y lo de bu[en]do de la m[un]do = ad mas =

E[st]o qualcho de pacho (Lugo de la m[un]do de la m[un]do de la m[un]do
Luci[an]a de V[er] Mr. de V[er] Mr. de V[er] Mr. de V[er] Mr. de V[er] Mr.
Hualde de V[er] Mr. de V[er] Mr. de V[er] Mr. de V[er] Mr. de V[er] Mr.

Entregan a Ximenes moreno Intercedor o y dia de
la fha y para que conste lo firme en la villa
de Tolamos. En tres dias de lunes de sept, de mill
seuere. Y de veinte y tres años = Chantre Veng =
Ante mi el p^{re} ^{sec} ^{mo} = Vale

Don Ben de la Amaca

Sea de fmo 25 de julio es fedia
para q diera. Memorial de los gan^{ros}